

## Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP

ACUERDO S.E. No. 001/03-09-2015

### CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS.- CONSUCOOP.- JUNTA DIRECTIVA.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 174-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de febrero de 2014, aprobó reformas a una serie de artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras contentiva en el Decreto No. 65-87 del 30 de abril de 1987.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante el artículo 93 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada, se creó el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) como una institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos.

**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 95 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada, el CONSUCOOP tiene como objetivo determinar y dirigir la supervisión del sistema cooperativo, bajo normativas

prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones.

**CONSIDERANDO (4):** Que el primer párrafo del artículo 9 Transitorio del Decreto Legislativo No. 174-2013, contentivo de la reformada Ley de Cooperativas de Honduras, señala que en tanto la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), no esté estructurada con independencia técnica y administrativa que le permita realizar una supervisión efectiva de las cooperativas de ahorro y crédito, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) deberá realizar dicha función.

**CONSIDERANDO (5):** Que en el artículo 48, literal e) del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras establece que el CONSUCOOP emitirá las normas prudenciales relacionadas con el cumplimiento de indicadores financieros y de gestión para evaluar el desempeño financiero de las cooperativas.

**CONSIDERANDO (6):** Que es necesario que las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's) apliquen normas que contengan límites de riesgo y que permitan evaluar la solvencia y el correcto desempeño financiero y de gestión de las mismas, de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 9 Transitorio; 93, 95 literal a) de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No. 174-2013; y 48, literal e) de su Reglamento emitido mediante Acuerdo No. 041-2014, en sesión del 03 de septiembre de 2015;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente:

**MANUAL DE LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC's).**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

**CAPITULO I: OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DEL MANUAL**

**CAPITULO II: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL CÁLCULO DE LOS LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS**

**CAPITULO III: DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE RIESGOS E INDICADORES FINANCIEROS**

1. Límites de riesgo
2. Calidad de activos
3. Solvencia
4. Liquidez
5. Gestión administrativa
6. Rendimientos y costos

**CAPITULO IV: BASES PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS**

1. Límites de riesgo
2. Calidad de activos
3. Solvencia
4. Liquidez
5. Gestión administrativa
6. Rendimientos y costos

**CAPÍTULO V: RANGOS PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN DE LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS POR CATEGORÍA**

1. Matriz para determinar la calificación de límites de riesgos e indicadores financieros por categoría.
2. Tabla de puntajes de calificación para los límites de riesgo e indicadores financieros.

**CAPÍTULO VI: METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

1. Organización y administración
2. Planificación
3. Fiscalización y control interno
4. Resolución de conflictos y grupos de interés
5. Indicadores sociales

**CAPÍTULO VII: DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO GLOBAL DE LA COOPERATIVA**

**CAPÍTULO I  
OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DEL MANUAL**

El conjunto de indicadores contenidos en este manual tiene el objetivo de medir, en forma transparente y uniforme la gestión y sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito de tal modo que puedan ser fácilmente comparables entre sí.

Tales indicadores están diseñados para permitir tanto al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), como a los directivos, gerentes, y acreedores, hacer comparaciones precisas y pertinentes de cada cooperativa en particular como para el conjunto de las cooperativas de ahorro y crédito. Es de señalar que el utilizar estos indicadores no exime el uso de otros adicionales para el uso interno de las cooperativas que así lo estimen conveniente.

La gestión institucional de las cooperativas de ahorro y crédito se evaluará mediante indicadores que cubren los siguientes aspectos: 1) Límites de riesgos; 2) Calidad de activos; 3) Solvencia; 4) Liquidez; 5) Gestión administrativa y 6) Rendimientos y costos.

La evaluación e interpretación de los límites de riesgo e indicadores financieros, deberá constituirse en una disciplina de autoevaluación que realice periódicamente la cooperativa de ahorro y crédito, para que sumado o combinado con otros elementos de juicio, se

tomen los correctivos necesarios en la administración general de las mismas.

El presente manual ha sido estructurado en siete secciones que corresponden a las siguientes: I. Objetivos y fundamentos del manual; II. Información requerida para el cálculo de los límites de riesgos e indicadores financieros; III. Definición y justificación de los límites de riesgo e indicadores financieros; IV. Bases para el cálculo de los indicadores financieros; V. Rangos para determinar la calificación de límites de riesgos e indicadores financieros por categoría; VI. Metodología para la evaluación de la gestión y; VII. Determinación de la calificación y nivel de riesgo global de la cooperativa.

## CAPÍTULO II

### INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL CÁLCULO DE LOS LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS.

Las fuentes de información requerida para el cálculo de los límites de riesgo e indicadores financieros, es la siguiente:

La mayoría de los indicadores o razones financieras que se utilizan para evaluar una cooperativa de ahorro y crédito, se deriva de la información generada de los estados financieros (Balance general y estado de excedentes o pérdidas).

En consecuencia, para poder realizar una interpretación adecuada resulta de vital importancia que dichos estados financieros se elaboren con base al manual contable para cooperativas de ahorro y crédito emitido por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por lo que es fundamental que las cooperativas apliquen adecuadamente dicho manual, el cual está acorde a las normas contables generalmente aceptadas.

Asimismo, otra fuente de información para la elaboración de los indicadores financieros son las bases de datos de cartera de crédito. Por lo tanto, se requiere que las cooperativas de ahorro y crédito tengan una base de datos con información adecuadamente conciliada con los saldos contables.

Debe tomarse en cuenta que parte fundamental del beneficio de los indicadores consiste en realizar comparaciones entre los valores globales de todas las cooperativas, es decir promedio del sector. Para tal efecto, es relevante contar con la información financiera, es decir si una cooperativa se atrasa en la remisión de la misma, no solamente impide realizar el análisis a la propia entidad, sino

que provocaría una demora o distorsión en el análisis global del sector.

## CAPÍTULO III

### DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS.

En esta sección se detallan los indicadores aplicables a la evaluación de una cooperativa de ahorro y crédito, los cuales son posteriormente definidos y justificados en detalle:

#### 1. Límites de riesgo

- 1.1. Límite de préstamos otorgados a un deudor afiliado
- 1.2. Concentración crediticia por grupo familiar del deudor afiliado
- 1.3. Créditos otorgados a partes relacionadas por gestión
- 1.4. Créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda

#### 2. Calidad de activos

- 2.1 Suficiencia de provisión para la cartera crediticia
- 2.2 Índice de morosidad
- 2.3 Activos improductivos

#### 3. Solvencia

- 3.1 Índice de capital institucional
- 3.2 Patrimonio comprometido por cartera en mora mayor a 30 días
- 3.3 Índice de solvencia patrimonial

#### 4. Liquidez

- 4.1. Fondo de estabilización cooperativo en moneda nacional
- 4.2. Fondo de estabilización cooperativo en moneda extranjera
- 4.3. Cobertura de obligaciones de corto plazo

#### 5. Gestión administrativa

- 5.1. Autosuficiencia operativa

## 5.2. Eficiencia sobre activos productivos netos

## 6. Rendimientos y costos

## 6.1. Rentabilidad sobre activos netos promedio

INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	PARÁMETRO	JUSTIFICACIÓN
<b>1. Límites de riesgos.</b>				
1.1 Límite de préstamos otorgados a un deudor afiliado	Mide el porcentaje de los créditos otorgados a un sólo deudor afiliado en relación con el patrimonio de la cooperativa.	Monto de créditos otorgados a un sólo deudor afiliado patrimonio.	Menor o igual: a. El 6% para cooperativas con patrimonio hasta cincuenta millones de lempiras (L. 50, 000,000.00). b. 4% para cooperativas con patrimonio hasta cien millones de lempiras (L.100, 000,000.00). c. 2% para cooperativas con patrimonio superior a cien millones de lempiras (L.100, 000,000.00) y hasta doscientos cincuenta millones de lempiras (L.250, 000,000.00). d. 1.5% para cooperativas que superen un patrimonio de doscientos cincuenta millones de lempiras (L.250, 000,000.00).	Aquellos casos especiales que superen el máximo permitido establecido en la primera escala, deberán de solicitar la no objeción ante el ente regulador.  Medir que la cooperativa de ahorro y crédito no esté otorgando préstamos que excedan los límites de riesgo aceptados, evitando de tal manera, la concentración de deudas; por lo que no podrán conceder créditos a un solo deudor afiliado, que excedan los porcentajes establecidos.  Dichos límites por deudor afiliado serán aplicables a los miembros de la Junta Directiva, de Vigilancia y altos ejecutivos de la cooperativa, por lo que de manera individual no podrá exceder los porcentajes señalados en este apartado.  Es de considerar que los créditos a partes relacionadas deberán ser otorgados en igual condiciones a los concedidos al resto de afiliados de la cooperativa.
1.2 Concentración crediticia por grupo familiar del deudor afiliado	Mide el porcentaje global de los créditos otorgados a un grupo familiar, el cual está conformado por cónyuges e hijos que tengan independencia económica comprobada de los padres y residan en la misma vivienda.	Monto de créditos otorgados a un deudor afiliado y a las personas que formen parte del grupo familiar (Cónyuge e hijos) / patrimonio.	Menor o igual: a. 8% para las cooperativas con patrimonio de 50 millones de Lempiras (L.50,000,000.00) b. 6% para cooperativas con patrimonio hasta cien millones de lempiras (L.100, 000,000.00). c. 4% para cooperativas con patrimonio superior a cien millones de lempiras (L100, 000,000.00) y hasta doscientos cincuenta millones de lempiras (L.250, 000,000.00). d. 3% para cooperativas que superen un patrimonio de doscientos cincuenta millones de lempiras (L. 250, 000,000.00).	Evaluar que la cooperativa de ahorro y crédito no esté otorgando préstamos que excedan los límites de riesgo aceptados; por lo que no podrán conceder créditos a un deudor afiliado y a las personas que formen parte del grupo familiar que excedan de los parámetros establecidos.

INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	PARÁMETRO	JUSTIFICACIÓN
<p>1.3 Créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda</p>	<p>Mide el porcentaje de los créditos otorgados a desarrolladores de proyecto de vivienda en relación con el patrimonio de la cooperativa.</p>	<p>Monto de créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda / patrimonio.</p>	<p>Menor o igual al 10% por el grupo de desarrolladores de proyecto de vivienda y de manera individual por cada desarrollador no podrá exceder del 5%.</p>	<p>Medir que la cooperativa de ahorro y crédito no esté otorgando préstamos que excedan los límites de riesgo aceptados, evitando de tal forma, la concentración de deudas; por lo que no podrán conceder créditos a desarrolladores de proyecto de vivienda, cuyo monto sea superior a los límites establecidos.</p> <p>En el caso que una cooperativa presente incumplimientos en los límites antes establecidos, debido a créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda antes de la vigencia de este manual, la cooperativa deberá presentar al Ente Regulador un plan con fechas y responsables para adecuarse al límite establecido en este indicador.</p> <p>Las cooperativas deberán verificar que los desarrolladores de proyectos de vivienda cuenten con la capacidad administrativa y financiera para ejecutar debidamente los proyectos y que los recursos financieros otorgados sean utilizados conforme al presupuesto de inversión y a la ejecución de la obra.</p>
<p><b>2. Calidad de activos.</b></p>				
<p>2.1 Suficiencia de provisión para la cartera crediticia</p>	<p>Evaluar el nivel de cobertura de provisiones requeridas para la cartera crediticia.</p>	<p>Provisión constituida / provisión requerida.</p>	<p>Igual o mayor al 100%</p>	<p>Medir el grado de cumplimiento en relación a la constitución de provisiones requeridas por las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia para Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo con las categorías de calificación asignada.</p> <p>Mientras el Ente Regulador no emita las normas antes mencionadas, se utilizará la misma clasificación utilizada en la metodología PERLAS.</p>

INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	PARÁMETRO	JUSTIFICACIÓN
2.2 Índice de morosidad	Muestra el nivel de créditos que ha caído en incumplimiento mayor a 30 días.	Créditos en mora (Cartera afectada) mayor a 30 días / Total cartera de créditos.	Menor o igual al 12%, al vencimiento de los 5 años será revisado.	<p>Mide la eficiencia de cobro o recuperación de los créditos. En la medida que éste indicador sea menor la cooperativa de ahorro y crédito afrontará menos problemas de liquidez y solvencia.</p> <p>Por lo anterior, el Ente Regulador podrá reducir este porcentaje conforme el comportamiento del sector.</p> <p>En el caso que una cooperativa no cumpla el parámetro de este índice, deberá presentar ante el Ente Regulador un plan de acción para disminuir el mismo en forma gradual, hasta lograr cumplir con el límite requerido.</p>
2.3 Activos improductivos	Mide los recursos que se encuentran inmovilizados en la cooperativa.	Activos improductivos netos / Activo total neto.	Menor o igual al 15%	<p>Entre menores son los recursos inmovilizados mayor será la productividad de la cooperativa de ahorro y crédito.</p> <p>En el caso que existan cuentas de ahorro o de cheques registradas en cuentas de depósitos en bancos del interior e inversiones en acciones y participaciones que generen ingresos por intereses o dividendos, se considerarán las mismas como parte de activos productivos.</p> <p>Para el castigo de créditos se deberá considerar las disposiciones establecidas en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Créditicia.</p>
<b>3. Solvencia.</b>				
3.1 Índice de capital institucional	Mide el nivel de la solvencia patrimonial con el capital institucional de la cooperativa.	Capital Institucional / Activos netos.	No menor del 12%.	<p>Evaluar el nivel de protección de los activos con recursos propios (Capital institucional) que mantiene la cooperativa ante dificultades financieras eventuales.</p>

INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	PARÁMETRO	JUSTIFICACIÓN
3.2 Patrimonio comprometido por cartera en mora mayor a 30 días	Mide el porcentaje de la cartera de créditos con mora mayor a 30 días en relación al patrimonio de la cooperativa.	Créditos en mora mayor a 30 días / patrimonio.	Menor al 80% de la mora promedio del sistema de cooperativas	<p>Evaluar la proporción en que los recursos patrimoniales están comprometidos por los créditos en mora mayor a 30 días.</p> <p>Lo anterior se ve más afectado, cuando la cooperativa no cuenta con las provisiones requeridas sobre la cartera crediticia.</p>
3.3 Índice de solvencia patrimonial	Mide el índice de solvencia patrimonial ajustando el patrimonio total, considerando las aportaciones y el capital institucional.	Patrimonio ajustado / Activos netos.	Igual o mayor a 20%	Evaluar el nivel de protección de los activos con el patrimonio, que incluye las aportaciones y capital institucional, que mantiene la cooperativa ante dificultades financieras eventuales.
<b>4. Cobertura de obligaciones depositarias y liquidez.</b>				
4.1 Cobertura de obligaciones depositarias en moneda nacional	Tener capacidad para garantizar la liquidez de la cooperativa para responder oportunamente al retiro de los depósitos captados en moneda nacional (ahorro y a plazo fijo de los afiliados).	Reservas líquidas en moneda nacional/ total captado en moneda nacional.	Igual o mayor a un 18% para moneda nacional	<p>Se debe mantener un fondo de cobertura de obligaciones depositarias que permita a la cooperativa atender sus transacciones cotidianas.</p> <p>El Ente Regulador comunicará a las CAC's los cambios que se efectuó al límite de este indicador.</p>
4.2 Cobertura de obligaciones depositarias moneda extranjera	Tener capacidad para garantizar la liquidez de la cooperativa para responder oportunamente al retiro de los depósitos captados en moneda nacional (ahorro y a plazo fijo de afiliados).	Reservas líquidas en moneda extranjera/ total captado en moneda extranjera.	Igual o mayor a un 24% para moneda extranjera.	<p>Se debe mantener un fondo de cobertura de obligaciones depositarias que permita a la cooperativa atender sus transacciones cotidianas.</p> <p>El Ente Regulador comunicará a las CAC's los cambios que se efectuó al límite de este indicador.</p>
4.3 Cobertura de obligaciones de corto plazo	Evalúa la capacidad de la cooperativa para hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo.	Activos líquidos a 90 días / pasivos a 90 días.	Mínimo el 110%.	<p>Determina si la cooperativa cuenta con los recursos disponibles, para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo (90 días), conforme los lineamientos establecidos en las Normas para la Administración de Liquidez de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's) aprobada por el CONSUCOOP.</p> <p>En caso que una cooperativa presente descalces de plazo, deberá cumplir los límites exigidos en las normas antes referidas.</p>

INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	PARÁMETRO	JUSTIFICACIÓN
<b>5. Eficiencia administrativa</b>				
5.1 Autosuficiencia operativa	Medir si los ingresos de las operaciones son suficientes para cubrir todos los gastos financieros y operativos.	Productos financieros / (Gastos financieros + gastos de administración)	Mayor o igual al 110%	Determinar la capacidad que tiene la cooperativa para generar un margen financiero positivo de sus ingresos, después de cubrir sus gastos financieros y operativos.
5.2 Eficiencia sobre activos productivos netos	Conocer el costo operativo para administrar en forma eficiente su activo productivo.	(Gastos operativos - estimaciones para inversiones y créditos de dudoso recaudo) / Activo productivo neto promedio.	Menor al 15%	Mide el costo institucional y la eficiencia operativa para administrar el activo productivo.
<b>6. Rendimientos y costos</b>				
6.1 Rentabilidad sobre activos netos promedio	Indica el retorno que generan los activos como una medida de eficiencia en el manejo de los recursos de la cooperativa.	Excedente del ejercicio / Activo neto promedio	Mayor o igual al 1%	Determinar si las inversiones en los activos están produciendo los rendimientos esperados.

## CAPÍTULO IV

### BASES PARA EL CÁLCULO DE LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS

#### 1. LÍMITES DE RIESGO

##### 1.1 Límite de préstamos otorgados a un deudor afiliado

Monto de créditos otorgados a un solo deudor afiliado / patrimonio.

**Numerador:**

Monto de créditos otorgados a un sólo deudor afiliado

#### 103 Préstamos, Descuentos y Negociaciones

##### 1031 MONEDA NACIONAL

###### 103101 Vigentes

- 103101.05 Préstamos fiduciarios
- 103101.06 Préstamos automáticos
- 103101.07 Préstamos prendarios
- 103101.10 Préstamos hipotecarios
- 103101.11 Préstamos con garantía mixta
- 103101.12 Préstamos refinanciados
- 103101.13 Préstamos readecuados
- 103101.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103101.18 Préstamos con fondos redescontados

###### 103102 Atrasados

- 103102.05 Préstamos fiduciarios
- 103102.06 Préstamos automáticos
- 103102.07 Préstamos prendarios
- 103102.10 Préstamos hipotecarios
- 103102.11 Préstamos con garantía mixta
- 103102.12 Préstamos refinanciados
- 103102.13 Préstamos readecuados
- 103102.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103102.18 Préstamos con fondos redescontados

###### 103103 Vencidos

- 103103.05 Préstamos fiduciarios
- 103103.06 Préstamos automáticos
- 103103.07 Préstamos prendarios
- 103103.10 Préstamos hipotecarios
- 103103.11 Préstamos con garantía mixta
- 103103.12 Préstamos refinanciados
- 103103.13 Préstamos readecuados
- 103103.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103103.18 Préstamos con fondos redescontados

##### 1032 MONEDA EXTRANJERA

###### 103201 Vigentes

- 103201.05 Préstamos fiduciarios
- 103201.06 Préstamos automáticos
- 103201.07 Préstamos prendarios
- 103201.10 Préstamos hipotecarios
- 103201.11 Préstamos con garantía mixta
- 103201.12 Préstamos refinanciados
- 103201.13 Préstamos readecuados
- 103201.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103201.18 Préstamos con fondos redescontados

###### 103202 Atrasados

- 103202.05 Préstamos fiduciarios
- 103202.06 Préstamos automáticos
- 103202.07 Préstamos prendarios
- 103202.10 Préstamos hipotecarios
- 103202.11 Préstamos con garantía mixta
- 103202.12 Préstamos refinanciados
- 103202.13 Préstamos readecuados
- 103202.17 Préstamos a Instituciones Financieras
- 103102.18 Préstamos con fondos redescontados

###### 103203 Vencidos

- 103203.05 Préstamos fiduciarios
- 103203.06 Préstamos automáticos
- 103203.07 Préstamos prendarios
- 103203.10 Préstamos hipotecarios
- 103203.11 Préstamos con garantía mixta
- 103203.12 Préstamos refinanciados
- 103203.13 Préstamos readecuados
- 103203.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103203.18 Préstamos con fondos redescontados



**103104 En Ejecución Judicial**

- 103104.05 Préstamos fiduciarios
- 103104.06 Préstamos automáticos
- 103104.07 Préstamos prendarios
- 103104.10 Préstamos hipotecarios
- 103104.11 Préstamos con garantía mixta
- 103104.12 Préstamos refinanciados
- 103104.13 Préstamos readecuados
- 103104.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103104.18 Préstamos con fondos redescontados

**Nota:** Para este cálculo no se toma en cuenta el saldo total de la cuenta, solamente el saldo individual de cada deudor afiliado.

Denominador:

Patrimonio

Grupo 3 Patrimonio

**1.2 Concentración crediticia por grupo familiar del deudor afiliado**

**Monto de créditos otorgados a un deudor afiliado y a las personas que formen parte del grupo familiar (Cónyuge e hijos) / patrimonio.**

**Numerador:**

Monto de créditos otorgados a un solo deudor afiliado y a las personas con que tenga relación de parentesco y habiten en una misma vivienda (Cónyuge e hijos que dependan económicamente de los padres), (Véase cuentas del numeral 1.1).

**Nota:** Para este cálculo no se toma en cuenta el saldo total de la cuenta, solamente el saldo individual de cada deudor afiliado y de los deudores con que tenga relación de parentesco.

Denominador:

Patrimonio

Grupo 3 Patrimonio

**1.3 Créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda**

**103204 En Ejecución Judicial**

- 103204.05 Préstamos fiduciarios
- 103204.06 Préstamos automáticos
- 103204.07 Préstamos prendarios
- 103204.10 Préstamos hipotecarios
- 103204.11 Préstamos con garantía mixta
- 103204.12 Préstamos refinanciados
- 103204.13 Préstamos readecuados
- 103204.17 Préstamos a instituciones financieras
- 103204.18 Préstamos con fondos redescontados

**Monto de créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda / patrimonio.**

**Numerador:**

Monto de créditos otorgados a un solo desarrollador de proyectos de vivienda con fondos propios o redescontados, (Véase cuentas del numeral 1.1 que corresponde al rubro 103 préstamos, descuentos y negociaciones).

**Nota:** Para este cálculo no se toma en cuenta el saldo total de la cuenta, solamente la sumatoria de los saldos individuales de desarrolladores de vivienda.

**Denominador:**

Patrimonio

Grupo 3 Patrimonio

**2. CALIDAD DE ACTIVOS**

**2.1 Suficiencia de provisión para la cartera crediticia.**

**Provisión constituida / provisión requerida.**

**Numerador:**

Provisión constituida

207101 Provisión para créditos dudosos

Denominador:

Provisión requerida

Total de créditos clasificados en categorías I, II, III, IV, V multiplicado por los porcentajes de provisiones correspondientes a cada categoría establecidos en las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia", emitida por el Ente Regulador.

**2.2 Índice de morosidad.**

**Créditos en mora mayor a treinta (30) días / total cartera de créditos.**

**Numerador:**

Créditos en mora mayor a treinta (30) días.

**Moneda nacional**

103102 Préstamos, descuentos y negociaciones atrasados.  
103103 Préstamos, descuentos y negociaciones vencidos.  
103104 Préstamos, descuentos y negociaciones en ejecución judicial.

**Moneda extranjera**

103202 Préstamos, descuentos y negociaciones atrasados.  
103203 Préstamos, descuentos y negociaciones vencidos.  
103204 Préstamos, descuentos y negociaciones en ejecución judicial.

Denominador:

Cartera de créditos

103 Préstamos, descuentos y negociaciones (Vea numeral No.1.1 integración de la cuenta 103).

**2.3 Activos improductivos.**

**Activos improductivos netos / activo total neto.**

**Numerador:**

Activos improductivos netos

Saldo de la cuenta total activos

**Menos:**

207102 Provisión para intereses dudosos.  
207104 Depreciación acumulada de edificios.  
207105 Depreciación acumulada de mobiliario y equipo.  
207106 Depreciación acumulada de instalaciones.  
207107 Amortización acumulada de activos eventuales.  
207108 Depreciación acumulada de activos arrendados.  
207109 Depreciación acumulada de vehículos.  
207111 Amortización acumulada de activos intangibles.  
207112 Provisión para cuentas y documentos por cobrar.

101103 Depósitos en bancos del interior moneda nacional.

101203 Depósitos en bancos del interior moneda extranjera.

102101 Inversiones moneda nacional.

102201 Inversiones moneda extranjera.

102102 Inversiones en fondos especiales moneda nacional.

102202 Inversiones en fondos especiales moneda extranjera.

103 Préstamos, descuentos y negociaciones moneda nacional.

103 Préstamos, descuentos y negociaciones moneda extranjera.

109 Activos de inversión.

**Más**

101103 Depósitos en bancos del interior moneda nacional (Que no generen intereses)

101203 Depósitos en bancos del interior moneda extranjera (Que no generen intereses)

102101.04 Inversiones en acciones y participaciones moneda nacional (Que no generen dividendos)

102201.04 Inversiones en acciones y participaciones moneda extranjera (Que no generen dividendos)

**Denominador:**Total activo neto**Saldo del grupo 1 activo total****Menos:**

207 Provisión de valuación

**3. SOLVENCIA****3.1 Índice de solvencia patrimonial****Capital institucional / Activos netos.****Numerador:**Capital institucional

Moneda nacional:

301103 Reserva legal

302101 Reservas por revaluaciones

302102 Reservas para contingencias

302105 Donaciones

302107 Otras reservas de capital

302108 Resultados acumulados

302109 Excedentes (déficit) del periodo (50% de los excedentes  
o 100% de las pérdidas)**Denominador:**Total activo neto**Saldo del grupo 1 activo total****Menos:**

207 Provisión de valuación

**3.2 Patrimonio comprometido por cartera en mora mayor  
a treinta (30) Días****Créditos en mora mayor a treinta (30) días / patrimonio.****Numerador:**Créditos en mora mayor a treinta (30) días

Vea inciso 2.2

**Denominador:**Patrimonio**Grupo 3 Patrimonio****3.3 Índice de patrimonio ajustado****Patrimonio ajustado / activos netos****Numerador:**Patrimonio Ajustado**Grupo 3 Patrimonio****Menos:**102101.0401 Inversiones en acciones y participaciones - en  
instituciones relacionadas supervisadas por la CNBS.102101.0402 Inversiones en acciones y participaciones - en  
instituciones relacionadas no supervisadas por la CNBS.302109 Excedentes (déficit) del periodo (50% de los excedentes  
y en caso que se registre un déficit, no se debe restar esta cuenta).**Menos:**Insuficiencia de reservas para inversiones, créditos e intereses  
de dudoso recaudo.

Otros ajustes.

**Denominador:**Total activo neto**Saldo del grupo 1 activo total**

**Menos:**

207 Provisión de valuación

**4. COBERTURA DE OBLIGACIONES DEPOSITARIAS Y LIQUIDEZ****4.1 Cobertura de obligaciones depositarias en moneda nacional****Reservas líquidas en moneda nacional / total captado en moneda nacional.****Numerador:**Reservas líquidas en moneda nacional

Moneda nacional

102102.01 Inversiones en fondos especiales - del fondo de estabilización cooperativa en moneda nacional.

**Denominador:**Total captado (Ahorro y plazo fijo) en moneda nacional.

Moneda nacional

202101 Depósitos de ahorro

202103 Depósitos a plazo

**Nota:** Los recursos de las reservas líquidas no deberán ser utilizados como mecanismo de asistencia de iliquidez transitoria de la cooperativa.**4.2 Cobertura de obligaciones depositarias en moneda extranjera.****Reservas líquidas en moneda extranjera / total captado en moneda extranjera.****Numerador:**Reservas líquidas en moneda extranjera

Moneda extranjera

102202.01 Inversiones en fondos especiales - del fondo de estabilización cooperativa en moneda extranjera.

**Denominador:**Total captado (Ahorro y plazo fijo) en moneda extranjera

Moneda extranjera

202201 Depósitos de ahorro

202203 Depósitos a plazo

**Nota:** Los recursos de las reservas líquidas no deberán ser utilizados como mecanismo de asistencia de iliquidez transitoria de la cooperativa.**4.3 Cobertura de obligaciones de corto plazo.****Activos líquidos a 90 días / pasivos a 90 días.****Numerador:**Activos líquidos a 90 días

Moneda nacional

101102 Depósitos en el Banco Central

101103 Depósitos en bancos del interior

102101 Inversiones en valores

103101 Préstamos, descuentos y negociaciones (Al día)

104103 Comisiones por cobrar

104104 Intereses por cobrar sobre préstamos, descuentos y negociaciones por cobrar

104105 Intereses y dividendos sobre inversiones por cobrar

Moneda extranjera

101202 Depósitos en el Banco Central

101203 Depósitos en bancos del interior

102201 Inversiones en valores

103201 Préstamos, descuentos y negociaciones (Al día)

104203 Comisiones por cobrar

104204 Intereses por cobrar sobre préstamos, descuentos y negociaciones por cobrar

104205 Intereses por cobrar sobre inversiones por cobrar

**Denominador:**

Pasivos a 90 días

Moneda nacional

201108 Obligaciones por administración

201109 Acreedores varios

201112 Intereses por pagar

201113 Comisiones por pagar

201120 Documentos por pagar

201121 Cuentas por pagar

202101 Depósitos de ahorro

202103 Depósitos a plazo

204101 Obligaciones sobre préstamos redescontados

204102 Créditos y obligaciones bancarias

Moneda extranjera

201208 Obligaciones por administración

201209 Acreedores varios

201212 Intereses por pagar

201213 Comisiones por pagar

201220 Documentos por pagar

201221 Cuentas por pagar

202201 Depósitos de ahorro

202203 Depósitos a plazo

204201 Obligaciones sobre préstamos redescontados

204202 Créditos y obligaciones bancarias

Para el cálculo de éste indicador debe tomarse en cuenta el saldo que será recuperado o pagado en los próximos 90 días (Esta información deberá ser proporcionada por la cooperativa en el diseño de “Vencimientos de plazos activos y pasivos en lempiras”, establecido en el anexo 1 de las Normas para la Administración de la Liquidez en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobada por el CONSUCOOP.

**5. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

**5.1 Autosuficiencia operativa**

**(Productos financieros) / (Gastos financieros + Gastos de administración)**

**Numerador:**

Productos financieros

501 Productos financieros

**Denominador:**

Gastos financieros

601 Gastos financieros

**Más:**

Gastos de administración

602 Gastos de administración

Anualización = Suma retrospectiva con base a doce (12) meses de los registros mensuales realizados de las cuentas de resultados que integran este indicador, cuando el análisis del mismo se esté realizando dentro de los primeros (6) meses del año; Cuando sea posteriormente, se determina con una proyección al cierre del año anualizado.

**5.2 Eficiencia sobre activos productivos**

**(Gastos operativos – Amortizaciones para inversiones y créditos de dudoso recaudo) / Activos productivos netos promedio**

**Numerador:**

Gastos operativos

602 Gastos de administración

**Menos:**

602110.0201 Amortización para créditos de dudoso recaudo

602110.0203 Amortización para inversiones.

Anualización = Suma retrospectiva con base a doce (12) meses de los registros mensuales realizados de las cuentas de resultados que integran este indicador, cuando el análisis del mismo se esté realizando dentro de los primeros (6) meses del año; Cuando sea posteriormente, se determina con una proyección al cierre del año anualizado.

**Denominador:**

Activos productivos netos promedio

Moneda nacional

102101 Inversiones en valores

1031 Préstamos, descuentos y negociaciones

1091 Activos de inversión

**Total activos productivos - 102101.04 Inversiones en acciones y participaciones**

Moneda extranjera

102201 Inversiones en valores

1032 Préstamos, descuentos y negociaciones

**Total activos productivos - 102201.04 Inversiones en Acciones y participaciones**

**Menos:**

Provisiones de valuación

207101 Provisiones para créditos dudosos

207103 Amortización acumulada de inversiones

207110 Depreciación acumulada de activos de inversión

**Total provisiones para valuación de activos productivos**

Promedio = Suma del total de activos productivos netos en cada uno de los meses transcurridos a partir del cierre del año anterior / número de meses transcurridos más 1 (este último corresponde al mes del cierre del ejercicio anterior).

**6. RENDIMIENTOS Y COSTOS**

**6.1 Rentabilidad sobre activos netos promedio**

**Excedentes del ejercicio / Activo neto promedio**

**Numerador:**

Excedente del ejercicio

302109 Excedentes (déficit) del período

Anualización = Suma retrospectiva con base a doce (12) meses de los registros mensuales realizados de las cuentas de resultados que integran este indicador, cuando el análisis del mismo se esté realizando dentro de los primeros (6) meses del año; y al ser posteriormente, se determina con una proyección al cierre del año anualizado.

**Denominador:**

Activos netos promedio

Activo neto = Activos totales – Cuenta 207 Provisiones de valuación

Activos totales:

101 Disponibilidades

102 Inversiones

103 Préstamos, descuentos y negociaciones

104 Cuentas y documentos por cobrar

106 Activos eventuales

107 Activos fijos

108 Cargos diferidos

109 Activos de inversión

110 Activos intangibles

**Total activos**

**Menos:**

Provisiones de valuación

207101 Provisión para créditos dudosos

207102 Provisión para intereses dudosos

207103 Amortización acumulada de inversiones

207104 Depreciación acumulada de edificios

207105 Depreciación acumulada de mobiliario y equipo

207106 Depreciación acumulada de instalaciones

- 207107 Amortización acumulada de activos eventuales  
 207108 Depreciación acumulada de activos arrendados  
 207109 Depreciación acumulada de vehículos  
 207110 Depreciación acumulada de activos de inversión  
 207111 Amortización acumulada de activos intangibles  
 207112 Provisión para cuentas y documentos por cobrar

**Total Provisiones de valuación**

Promedio = Suma del total de activos netos en cada uno de los meses transcurridos a partir del cierre del año anterior / número de meses transcurridos más 1 (este último corresponde al mes del cierre del ejercicio anterior).

siguientes:

INDICADOR	PARÁMETRO	PUNTAJE				
		A	B	C	D	E
<b>1. LÍMITES DE RIESGOS</b>						
1.2 Límite de préstamos otorgados a un deudor afiliado.	Menor o igual al 3%, 2% y 1.5%	3% o menos	3.01 - 3.99%	4.0% - 4.99%	5% - 5.99%	6% o más
		2% o menos	2.01 - 2.99%	3.0% - 3.99%	4% - 4.99%	5% o más
		1.5% o menos	1.51 - 2.49%	2.50% - 3.49%	3.50% - 4.49%	4.50% o más
1.2 Concentración crediticia por grupo familiar del deudor afiliado.	Menor o igual al 5%, 4% y 3%	5% o menos	5.01 - 5.99%	6.0% - 6.99%	7% - 7.99%	8% o más
		4% o menos	4.01 - 4.99%	5.0% - 5.99%	6% - 6.99%	7% o más
		3% o menos	3.01 - 3.99%	4.0% - 4.99%	5% - 5.99%	6% o más
1.3 Créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda.	Menor o igual al 10%	10% o menos	10.01% - 11.99%	12.00% - 13.99%	14.00% - 15.99%	16% o más
<b>2 CALIDAD DE ACTIVOS</b>						
2.1 Suficiencia de provisión para la cartera crediticia.	Igual o mayor al 100%	100% o más	80% - 99.99%	60% - 79.99%	40% - 59.99%	Menos de 40%
2.2 Índice de morosidad.	Menor o igual al 12% o 10%	12% o menos	12.01% - 12.99%	13% - 13.99%	14% - 14.99%	15% o más
		10% o menos	10.01% - 10.99%	11% - 11.99%	12% - 12.99%	13% o más
2.3 Activos improductivos	Menor o igual al 15%	15% o menos	15.01 - 16.99%	17% - 18.99%	19% - 20.99%	21% o más
<b>3 PATRIMONIO COMPROMETIDO</b>						
3.1 Índice de capital institucional.	Como mínimo 12%	12% o más	10% - 11.99%	8% - 9.99%	6% - 7.99%	Menos de 6%
3.2 Patrimonio comprometido por cartera en mora mayor a 30 días	Menor al 80% de la mora promedio del sistema de cooperativas.	Menor al 80% de la mora promedio del sistema.	80% - 84.99% de la mora promedio del sistema.	85% - 89.99% de la mora promedio del sistema.	90% - 99.99% de la mora promedio del sistema.	Igual o mayor 100% de la mora promedio del sistema.
3.3 Índice de Solvencia Patrimonial	Igual o Mayor a 20%	20% o más	18% - 19.99%	16% - 17.99%	14% - 15.99%	12% o menos
<b>4 COBERTURA DE OBLIGACIONES DEPOSITARIAS Y LIQUIDEZ</b>						
4.1 Cobertura de obligaciones depositarias en moneda nacional.	Igual o mayor a un 18% en moneda nacional	Igual o mayor al porcentaje establecido	90% - 99.99% del porcentaje establecido	85% - 89.99% del porcentaje establecido	80% - 84.99% del porcentaje establecido	Menos del 80% porcentaje establecido
4.2 Cobertura de	Igual o mayor a	Igual o mayor	90% - 99.99% del	85% - 89.99% del	80% - 84.99% del	Menos del

**CAPÍTULO V****RANGOS PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN DE LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS POR CATEGORÍA.**

Se han definido rangos cuantitativos que serán utilizados para determinar en qué nivel de las categorías (A, B, C, D y E), corresponde el resultado del indicador determinado en cada cooperativa de ahorro y crédito, los cuales deberán consolidarse con la calificación obtenida en la evaluación de la gestión y determinar de esta forma la calificación global de la institución. Los rangos definidos son los siguientes:

INDICADOR	PARÁMETRO	PUNTAJE				
		A	B	C	D	E
obligaciones depositarias en moneda extranjera.	un 24% en moneda extranjera.	al porcentaje establecido	porcentaje establecido	porcentaje establecido	porcentaje establecido	80% porcentaje establecido
4.3 Cobertura de obligaciones de corto plazo.	Mínimo el 110%	110% o más	90% - 109.99%	70% - 89.99%	50% - 69.99%	Menos de 50%
<b>5 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA</b>						
5.1 Autosuficiencia operativa.	Mayor o igual al 110%	110% o más	90% - 109.99%	70% - 89.99%	50% - 69.99%	Menos de 50%
5.2 Eficiencia Sobre Activos Productivos Netos	Menor al 15%	Menor al 15%	15% - 16.99%	17% - 18.99%	19% - 20.99%	21% o más
<b>6. RENDIMIENTOS Y COSTOS</b>						
6.1 Rentabilidad sobre activos netos promedio	Mínimo 1%	1% o más	0.75% - 0.99%	0.50% - 0.74%	0.25% - 0.49%	0.25% o menos

Una vez que se haya determinado la categoría por cada indicador financiero y límite de riesgo, cada resultado deberá oscilar dentro de los niveles (A, B, C, D y E), posteriormente se procede por cada indicador y con base a la categoría resultante, a establecer el puntaje de calificación conforme lo establecido en la tabla siguiente:

**TABLA DE PUNTAJES DE CALIFICACIÓN PARA LOS LÍMITES DE RIESGO E INDICADORES FINANCIEROS.**

INDICADOR	PESO	PUNTAJES				
		A	B	C	D	E
<b>1. LÍMITES DE RIESGOS</b>	<b>10%</b>					
1.1 Límite de préstamos otorgados a un deudor afiliado.		4.00	3.00	2.00	1.00	0.00
1.2 Concentración crediticia por grupo familiar del deudor afiliado.		3.00	2.25	1.50	0.75	0.00
1.3 Créditos otorgados a desarrolladores de proyectos de vivienda.		3.00	2.25	1.50	0.75	0.00
<b>2. CALIDAD DE ACTIVOS</b>	<b>20%</b>					
2.1 Suficiencia de provisión para la cartera crediticia.		8.00	6.00	4.00	2.00	0.00
2.2 Índice de morosidad.		8.00	6.00	4.00	2.00	0.00
2.3 Activos improductivos.		4.00	3.00	2.00	1.00	0.00
<b>3. SOLVENCIA</b>	<b>30%</b>					
3.1 Índice de capital institucional.		15.00	11.25	7.5	3.75	0.00
3.2 Patrimonio comprometido por cartera en mora mayor a 30 días.		5.00	3.75	2.50	1.25	0.00
3.3 Índice de solvencia patrimonial.		10.00	7.5	5	2.5	0.00
<b>4. COBERTURA DE OBLIGACIONES DEPOSITARIAS Y LIQUIDEZ</b>	<b>20%</b>					
4.1 Cobertura de obligaciones depositarias en moneda nacional.		6.00	4.50	3.00	1.50	0.00
4.2 Cobertura de obligaciones depositarias en moneda extranjera.		6.00	4.50	3.00	1.50	0.00
4.3 Cobertura de obligaciones de corto plazo.		8.00	6.00	4.00	2.00	0.00
<b>5. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA</b>	<b>10%</b>					
5.1 Autosuficiencia operativa.		5.00	3.75	2.50	1.25	0.00
5.2 Eficiencia sobre activos productivos netos.		5.00	3.75	2.50	1.25	0.00
<b>6. RENDIMIENTOS Y COSTOS</b>	<b>10%</b>					
6.1 Rentabilidad sobre activos netos promedio.		10.00	7.50	5.00	2.50	0.00
<b>SUMA</b>	<b>100%</b>					
<b>BASE</b>	<b>70%</b>					



Como se observa en el cuadro anterior se han definido seis (6) categorías de evaluación, las cuales se evaluarán por medio de lo descrito en la "Tabla de puntajes de calificación para los límites de riesgo e indicadores financieros" y se calificarán por medio de cinco (5) niveles, siendo la de menor riesgo la calificación (A), siempre y cuando la cooperativa supere satisfactoriamente los

parámetros establecidos para cada uno de los indicadores correspondientes. En la medida que no se cumpla con los mismos la calificación obtenida podrá oscilar entre B, C, D y E. Seguidamente se detalla el nivel de riesgo que representa cada una de las calificaciones:

Calificación	Rango de Evaluación (Base 100%)	Rango de Evaluación (Base 70%)	Nivel de Riesgo
A	90 - 100	63 - 70	Bajo
B	80 - 89.9	56 - 62.9	Medio Bajo
C	70 - 79.9	49 - 55.9	Medio
D	60 - 69.9	42 - 48.9	Medio Alto
E	0 - 59.9	0 - 41.9	Alto

Para la evaluación de los límites de riesgo e indicadores financieros se utilizará como rango de calificación el 70%; asimismo, para obtener calificación en base a un 100%, se tendrá que considerar los rangos establecidos en la segunda columna del cuadro antes citado.

## CAPÍTULO VI

### METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Este capítulo se refiere a indicadores cualitativos que permiten evaluar la gestión estratégica y operativa de la cooperativa de ahorro y crédito. La ponderación de calificación de los indicadores cualitativos es la siguiente: a. Organización y administración (25%),

b. Planificación (25%), c. Fiscalización y control interno (25%), d. Resolución de conflictos y grupos de interés (15%) y e. Indicadores sociales (10%).

Los Indicadores de gestión se establecen para evaluar la estructura organizativa, la administración y la capacidad gerencial en las cooperativas de ahorro y crédito para conocer la eficacia en la ejecución de las actividades de planeación, dirección y control.

Como se ha indicado en el párrafo primero de esta sección se han definido cinco (5) áreas de evaluación, las cuales se medirán por medio de los conceptos descritos en la "Matriz de Indicadores de gestión" que se detalla en este capítulo y se calificarán por medio de cinco (5) niveles, siendo la de menor riesgo la calificación (A), siempre y cuando la cooperativa cumple con todos los

requisitos establecidos. En la medida que no se cumpla o falte una o más de dichas condiciones, la calificación obtenida podrán ser

las definidas como B, C, D y E. Seguidamente se detalla el nivel de riesgo que representa cada una de las calificaciones:

Calificación	Rango de Evaluación (Base 100%)	Rango de Evaluación (Base 30%)	Nivel de Riesgo
A	90 - 100	27 - 30	Bajo
B	80 - 89.9	24 - 26.9	Medio Bajo
C	70 - 79.9	21 - 23.9	Medio
D	60 - 69.9	18 - 20.9	Medio Alto
E	0 - 59.9	0 - 17.9	Alto

Para la evaluación de la gestión se utilizará como rango de calificación el 30%; asimismo, para obtener la calificación en base a un 100%, se tendrá que considerar los rangos establecidos en la segunda columna del cuadro antes citado.

La siguiente tabla resume los distintos puntajes por indicadores y por áreas de evaluación:

INDICADOR / PUNTAJE (%)	A	B	C	D	E
<b>1. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (30%)</b>					
a. Asamblea General	7.00	5.25	3.50	1.75	0.00
b. Junta Directiva	7.00	5.25	3.50	1.75	0.00
c. Gerente General	10.00	7.50	5.00	2.50	0.00
d. Estructura Jerárquica	6.00	4.50	3.00	1.50	0.00
<b>2. PLANIFICACIÓN (20%)</b>					
a. Elaboración y ejecución de planes estratégicos.	13.00	9.75	6.50	3.25	0.00
b. Elaboración y ejecución de plan operativo anual (POA) y presupuesto.	7.00	5.25	3.50	1.75	0.00
<b>3. FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO (25%)</b>					
a. Junta de Vigilancia.	8.00	6.00	4.00	2.00	0.00
b. Auditoría Interna.	8.00	6.00	4.00	2.00	0.00
c. Sistema de control interno.	9.00	6.75	4.50	2.25	0.00
<b>4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y GRUPO DE INTERÉS (15%)</b>					
a. Mecanismos para la resolución de conflictos.	8.00	6.00	4.00	2.00	0.00
b. Grupos de interés.	7.00	5.25	3.50	1.75	0.00
<b>5. INDICADORES SOCIALES (10%)</b>					
a. Participación en el uso de productos y servicios financieros.	3.00	2.25	1.50	0.75	0.00
b. Educación a los afiliados.	3.00	2.25	1.50	0.75	0.00
c. Participación no discriminatoria.	2.00	1.50	1.00	0.50	0.00
d. Influencia en la comunidad.	2.00	1.50	1.00	0.50	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>				

## MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN

INDICADOR	PESO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN				
		A	B	C	D	E
<b>1. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30%</b>					
<b>a. Asamblea general</b>	<b>7%</b>	<b>7.00</b>	<b>5.25</b>	<b>3.50</b>	<b>1.75</b>	<b>0.0</b>
<b>Derechos de los afiliados</b>						
Los afiliados reciben información relevante y de manera oportuna, relacionada sobre la situación económica y financiera, jurídica y administrativa de la cooperativa.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Se les permite a los afiliados plantear aspectos para debate e iniciativas para mejora del funcionamiento de la cooperativa.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
La cooperativa garantiza el derecho de los afiliados a conocer los quórum para la constitución de la Asamblea General, y el régimen de adopción de acuerdos sociales.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Se les admite denunciar ante la Junta de Vigilancia, Junta Directiva y a la Asamblea General, actos que se estimen que afecten los intereses de los afiliados o de la cooperativa e impugnar conforme a la Ley, las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia, la Gerencia o cualquier otro órgano de la Cooperativa.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Se ha implementado procedimientos necesarios para promover la participación activa de los afiliados en la Asamblea General, Junta Directiva y Junta de Vigilancia; así como, reciben capacitación y educación sobre el sector cooperativo que les permita mejorar su entendimiento sobre el funcionamiento de la cooperativa y sobre los productos y servicios financieros que brinda, con el objeto de desarrollar habilidades para tomar decisiones con la debida información.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Se tiene el derecho de adhesión y retiro voluntario, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en los estatutos y que no se reduzca el índice de solvencia patrimonial requerido.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
La cooperativa cuenta con medios para facilitar el ejercicio del derecho de información completa y correcta a los afiliados con carácter previo a la celebración de la Asamblea General y durante el desarrollo de la misma; que incluya contenido mínimo del anuncio y el detalle de los puntos contenidos en la agenda, de modo que se facilite la asistencia y la comprensión de todos los asuntos a tratar.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
La cooperativa fomenta y facilita la asistencia a la Asamblea General de todos aquellos ejecutivos o asesores externos que con su presencia y explicaciones a los afiliados contribuyen a facilitar la comprensión y clarificación de los temas a tratar.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.5385
<b>Responsabilidades de la Asamblea General de Afiliados</b>						
Conocen los Estados Financieros auditados presentados por la Junta Directiva, después de oído el informe de la Junta de Vigilancia.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Discuten y aprueban el plan operativo anual y proyecto de Presupuesto presentado por la Junta Directiva; Conocen y aprueban los informes de gestión de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y del Gerente General; así como, la liquidación presupuestaria y cualquier otra información que deba conocer la asamblea.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Participan en la autorización de la adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de servicios, por montos que les corresponda según lo establezca el marco legal, estatutos o reglamentación interna.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Participan en la elección de los miembros de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, a través de un procedimiento formal y transparente, debidamente definido.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
Conocen el reglamento que regula los gastos de la Junta Directiva, de Vigilancia y comités.		0.5385	0.4038	0.2692	0.1346	0.0
<b>b. Junta Directiva</b>	<b>7%</b>	<b>7.00</b>	<b>5.25</b>	<b>3.50</b>	<b>1.75</b>	<b>0.0</b>
<b>Idoneidad técnica y responsabilidades.</b>						
Los miembros de la Junta Directiva poseen estabilidad, entendida como plazos mínimos para el desempeño de sus funciones conforme lo establecido en el marco regulatorio vigente.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Los miembros de la Junta Directiva son solventes y tienen el conocimiento suficiente del marco regulatorio y normativo, estatutos y demás instrumentos que regulan el gobierno cooperativo y lo relacionado a la operatividad de la cooperativa, con el propósito que cuenten con la experiencia necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Gestionan que se les entreguen con antelación suficiente la información concreta de los asuntos a tratar en las reuniones de la Junta Directiva, debido que es parte de los derechos de los mismos.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Revisan, aprueban y dan seguimiento al plan estratégico; así como, revisan y dan seguimiento al plan operativo anual y presupuesto, aprobado por la Asamblea General.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00

INDICADOR	PESO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN				
		A	B	C	D	E
Ordenan el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Junta de Vigilancia y velan por el estricto cumplimiento del marco regulatorio y normativo, estatutos, políticas internas y los acuerdos de la Asamblea General		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Aprueban las políticas y lineamientos internos de las operaciones realizadas por la cooperativa y adoptan acuerdos conforme a las disposiciones legales aplicables.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Los directivos velan por la integridad de los sistemas de contabilidad, la eficacia del sistema de control interno y el establecimiento de sistemas de control de riesgos y aseguran que la Gerencia General promueva el funcionamiento efectivo de los mismos y que la Junta de Vigilancia y Auditoría Interna verifiquen su cumplimiento.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Las operaciones con partes relacionadas autorizadas por la Junta Directiva, son conforme a lo que establece el marco regulatorio, normativo y reglamentación interna de la cooperativa y son informadas a la Junta de Vigilancia y Auditoría Interna.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Los directivos velan para que se cumpla las disposiciones establecidas en el marco regulatorio y normativo que le es aplicable, estatutos y los acuerdos adoptados por la Asamblea General y dicha junta.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Los directivos velan para que se proporcione a los afiliados y al Ente Regulador información relevante sobre la situación financiera de la cooperativa y sobre situaciones o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la misma y las acciones concretas para enfrentar y subsanar las deficiencias determinadas.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Seleccionan, contratan y remueven al Gerente General; contratan la firma de auditoría externa y al auditor interno, debidamente seleccionados por la Junta de Vigilancia y conocen los informes desarrollados por éstos y adoptan las medidas correctivas correspondientes.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Participan activamente en todas las sesiones que se les convoca y permanecen en las mismas hasta su finalización, dejando debidamente documentadas las resoluciones de cada una de las sesiones en el libro de actas correspondiente.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Los directivos rinden cuentas de su labor y adoptan las medidas necesarias para corregir las irregularidades de su gestión.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Gestionan el desarrollo de programas de educación y entrenamiento dirigido a directivos, gerentes y empleados que contribuya a la gestión financiera de la cooperativa.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
<b>Cultura ética y control.</b>						
La cultura organizativa orienta y otorga los estímulos para un adecuado comportamiento ético; se han establecido los aspectos y acciones consideradas no éticas.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Se han contemplado procedimientos para que los afiliados, miembros de la Junta de Vigilancia y Comités, ejecutivos y empleados puedan comunicar situaciones de comportamiento antiético o prácticas cuestionables a la Junta Directiva; Se atienden los reclamos o consultas que presenten los afiliados conforme las normas correspondientes.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Se tiene establecido las causales por las que se puede cesar a los directivos en sus cargos y se da cumplimiento a las mismas; y se informa al Ente Regulador sobre las sanciones que la Junta Directiva aplique para los directivos, Gerente General y ejecutivos de la cooperativa, así como las sanciones que la Asamblea General imponga a los directivos y afiliados.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
Se determina en los estatutos y reglamentación interna el alcance de los deberes de fidelidad, lealtad, no competencia y confidencialidad de la información que deben cumplir los miembros de la Junta Directiva.		0.3889	0.2917	0.1944	0.0972	0.00
<b>c. Gerente General.</b>	<b>10%</b>	<b>10.00</b>	<b>7.50</b>	<b>5.00</b>	<b>2.50</b>	<b>0.00</b>
El Gerente General que contrate la cooperativa deberá contar con la idoneidad técnica y moral que le permita actuar de forma prudente y apropiada en el desarrollo de sus funciones; asimismo rendir la caución respectiva.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
Dirige la gestión administrativa, operativa y financiera de la cooperativa, en cumplimiento con las normas dictadas por la Junta Directiva, procurando mantener una situación sana y solvente conforme a las regulaciones que le son aplicables.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
Se asegura del cumplimiento de los límites para las operaciones con partes relacionadas, que sean conforme lo establecido en el marco regulatorio y normativo vigente y reglamentación interna de la cooperativa.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
Informa a los directivos sobre los resultados del estado económico y financiero de la cooperativa, planes estratégicos y liquidación presupuestaria.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
Cumple y hace cumplir las políticas aprobadas por la Junta Directiva y los lineamientos que designe la misma y la Asamblea General; así como, las normas y requerimientos establecidos por el Ente Regulador.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
Presenta a los miembros de la Junta Directiva las acciones a adoptar para la gestión y administración de los riesgos a que está expuesta la cooperativa.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00

INDICADOR	PESO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN				
		A	B	C	D	E
Participa en las sesiones de la Junta Directiva cuando es convocado a las mismas.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
Provee información a los afiliados y órganos internos de conformidad a las disposiciones legales y estatutos.		1.2500	0.9375	0.6250	0.3125	0.00
<b>d. Estructura Jerárquica.</b>	<b>6%</b>	<b>6.00</b>	<b>4.50</b>	<b>3.00</b>	<b>1.50</b>	<b>0.00</b>
La cooperativa ha establecido una adecuada estructura organizativa y administrativa adecuada al tamaño de la cooperativa, que defina claramente las responsabilidades y el grado de independencia e interrelación existente entre las áreas operativas y administrativas.		3.0000	2.2500	1.5000	0.7500	0.00
Define los sistemas de supervisión entre los diferentes niveles jerárquicos de la estructura administrativa de la cooperativa.		3.0000	2.2500	1.5000	0.7500	0.00
<b>2. PLANIFICACIÓN</b>	<b>20%</b>					
<b>a. Elaboración y ejecución de planes estratégicos.</b>	<b>13%</b>	<b>13.00</b>	<b>9.75</b>	<b>6.50</b>	<b>3.25</b>	<b>0.00</b>
Cuenta la cooperativa con una planeación estratégica que contenga un análisis organizacional de la Institución que describa la misión, visión, objetivos generales y específicos de mediano plazo, líneas de negocio e indicadores de desempeño y si se ejerce un seguimiento continuo de la misma.		3.2500	2.4375	1.6250	0.8125	0.00
El plan estratégico contiene un análisis interno y externo de la situación actual de la cooperativa (FODA).		3.2500	2.4375	1.6250	0.8125	0.00
El plan estratégico incluye un programa de acción que considere las estrategias y los responsables de su ejecución.		3.2500	2.4375	1.6250	0.8125	0.00
El plan estratégico es conocido, ejecutado y evaluado periódicamente por todo el personal y en el caso que existan variaciones relevantes es actualizado el mismo.		3.2500	2.4375	1.6250	0.8125	0.00
<b>b. Elaboración y ejecución del plan operativo anual (POA) y presupuesto.</b>	<b>7%</b>	<b>7.00</b>	<b>5.25</b>	<b>3.50</b>	<b>1.75</b>	<b>0.00</b>
Se elabora un plan operativo anual y presupuesto que permita evaluar el desempeño financiero de la cooperativa.		2.3333	1.7500	1.1667	0.5833	0.00
En la elaboración del plan operativo anual y presupuesto participan cada uno de los órganos de dirección y administración en el logro de los resultados y la viabilidad del negocio.		2.3333	1.7500	1.1667	0.5833	0.00
El plan operativo anual (POA) contiene objetivos y metas medibles, es del conocimiento del personal y si el mismo, así como el presupuesto es evaluado periódicamente en su ejecución.		2.3333	1.7500	1.1667	0.5833	0.00
<b>3. FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO</b>	<b>25%</b>					
<b>a. Junta de Vigilancia.</b>	<b>8%</b>	<b>8.00</b>	<b>6.00</b>	<b>4.00</b>	<b>2.00</b>	<b>0.00</b>
Sus miembros fiscalizan las operaciones y registros de la cooperativa, por lo que vigilan e informan a los directivos sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, políticas internas, sobre el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y sobre la detección de irregularidades en la administración interna.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Se reúnen mensualmente para evaluar el desempeño de su plan operativo anual y aprobar las recomendaciones para su remisión a la Junta Directiva a fin de adoptar los acuerdos convenientes al interés de la cooperativa, para lo cual dejan debidamente documentado las resoluciones de cada una de las sesiones en el libro de actas correspondiente.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Se aseguran del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por ellos, por auditoría interna, externa y el Ente Regulador; conocen y dictaminan los estados financieros y emiten sus observaciones y recomendaciones a la Junta Directiva.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Seleccionan una firma de auditoría externa para que dictamine sobre las operaciones y estados financieros conforme a las disposiciones emitidas por el Ente Regulador; así como, seleccionan al auditor interno.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Presentan oportunamente a la Junta Directiva, su plan operativo anual de trabajo y presupuesto, mismo que es sometido a la aprobación de la Asamblea General; así como, presentan el informe de su gestión a los afiliados.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
<b>b. Auditoría Interna o un Auditor Interno.</b>	<b>8%</b>	<b>8.00</b>	<b>6.00</b>	<b>4.00</b>	<b>2.00</b>	<b>0.00</b>
Elabora el plan anual de auditoría que incluya como mínimo lo establecido en las disposiciones legales aplicables y procedimientos internos.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Vigila que las operaciones y procedimientos de la cooperativa se ajusten a las disposiciones legales y normativas aplicables, estatutos y reglamentación interna.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Vigila el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno y de gestión de riesgo y la implementación de las recomendaciones contenidas en sus informes y en los de auditoría externa y del Ente Regulador.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Evalúa el cumplimiento de las resoluciones emanadas de la Asamblea General, Junta Directiva y Junta de Vigilancia. Asimismo, estos órganos participan en las tareas y responsabilidades de los procesos y procedimientos de los controles internos, conjuntamente con la Auditoría Interna.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
Presenta a la Junta de Vigilancia informes de sus actividades.		1.6000	1.2000	0.8000	0.4000	0.00
<b>c. Sistema de control Interno.</b>	<b>9%</b>	<b>9.00</b>	<b>6.75</b>	<b>4.50</b>	<b>2.25</b>	<b>0.00</b>

INDICADOR	PESO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN				
		A	B	C	D	E
La cooperativa tiene establecido un sistema de control interno formalmente desarrollado, relacionado principalmente con el sistema de organización y funciones, control de riesgos, seguimientos de la gestión y sobre el sistema de información.		1.5000	1.1250	0.7500	0.3750	0.00
El sistema de organización y funciones contempla una adecuada segregación de las actividades, evitando duplicación y conflicto entre las funciones de los integrantes de la cooperativa.		1.5000	1.1250	0.7500	0.3750	0.00
Se han establecido mecanismos para la gestión de los riesgos que enfrentan las cooperativas.		1.5000	1.1250	0.7500	0.3750	0.00
Evalúa la cooperativa, si los objetivos están siendo logrados, si los límites establecidos y el marco regulatorio y normativo está siendo cumplido, para asegurar que cualquier deficiencia sea informada y corregida en forma oportuna.		1.5000	1.1250	0.7500	0.3750	0.00
Las operaciones son sistematizadas y los informes son presentados en forma oportuna según requerimientos de la cooperativa y del Ente Regulador.		1.5000	1.1250	0.7500	0.3750	0.00
Se cuenta y se da cumplimiento a las políticas y procedimientos de administración de los sistemas informáticos, que incluya medidas de seguridad y planes de contingencias; así como estándares de confidencialidad e integridad de la información contenida en la base de datos.		1.5000	1.1250	0.7500	0.3750	0.00
<b>4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y GRUPO DE INTERÉS</b>	<b>15%</b>					
<b>a. Mecanismos para la resolución de conflictos.</b>	<b>8%</b>	<b>8.00</b>	<b>6.00</b>	<b>4.00</b>	<b>2.00</b>	<b>0.00</b>
La cooperativa da cumplimiento a los procedimientos para el manejo y prevención de conflicto de interés que se establezca en las disposiciones legales aplicables, los estatutos o en los lineamientos internos de la misma.		2.6666	2.00	1.3333	0.6667	0.00
Los estatutos y políticas internas promueven el manejo de las situaciones de conflicto de interés incluyendo la obligación de los directivos afectados de abstenerse de participar en la discusión de asuntos relacionados con los mismos.		2.6666	2.00	1.3333	0.6667	0.00
Los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, ejecutivos y empleados de una cooperativa informan de forma oportuna las situaciones que puedan derivarse en conflicto de interés y se abstienen en participar en la discusión y decisión del asunto que genere un conflicto.		2.6666	2.00	1.3333	0.6667	0.00
<b>b. Grupos de Interés - Se consideran grupos de Interés, según su relación con la cooperativa, los afiliados, el público usuario de los servicios de la cooperativa, los empleados, los órganos de supervisión, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios, entre otros.</b>	<b>7%</b>	<b>7.00</b>	<b>5.25</b>	<b>3.50</b>	<b>1.75</b>	<b>0.00</b>
La cooperativa toma en consideración las expectativas de los grupos de interés en los temas tratados en la Asamblea General y tiene una actitud proactiva que fomenta la participación de los afiliados.		1.4000	1.0500	0.7000	0.3500	0.00
La cooperativa cuenta con mecanismos que permitan a los afiliados que son usuarios de productos y servicios hacer reclamaciones y recibir una respuesta escrita en una forma oportuna, íntegra y comprensible.		1.4000	1.0500	0.7000	0.3500	0.00
Se establecen y se da cumplimiento a los procedimientos para la contratación objetiva de bienes y servicios, cuyos principios son la calidad, precio y cumplimiento.		1.4000	1.0500	0.7000	0.3500	0.00
Se establecen y se da cumplimiento a las políticas de compensación en beneficio de sus empleados, considerando su desempeño y su contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas de la cooperativa y que el mismo permita retener al personal más calificado y promueva su comportamiento ético.		1.4000	1.0500	0.7000	0.3500	0.00
La cooperativa cuenta con un plan de sucesión para los puestos claves.		1.4000	1.0500	0.7000	0.3500	0.00
<b>5. INDICADORES SOCIALES</b>	<b>10%</b>					
<b>a. Participación en el uso de productos y servicios financieros.</b>	<b>3</b>	<b>3.00</b>	<b>2.25</b>	<b>1.50</b>	<b>0.75</b>	<b>0.00</b>
La cooperativa evalúa periódicamente el grado de utilización de los productos y servicios que brinda en su área geográfica y determina la representatividad de los mismos en la población micro y pequeña empresa. (Número de afiliados por producto y servicio financiero).		3.00	2.25	1.50	0.75	0.00
<b>b. Educación a los afiliados.</b>	<b>3%</b>	<b>3.00</b>	<b>2.25</b>	<b>1.50</b>	<b>0.75</b>	<b>0.00</b>
La cooperativa cuenta con programas de capacitación y educación a los afiliados sobre el sector cooperativo, que les permita mejorar el entendimiento sobre el funcionamiento de la cooperativa y sobre los productos y servicios que brinda, con el propósito que los afiliados desarrollen habilidades que les permita tomar decisiones debidamente informados.		1.50	1.13	0.75	0.38	0.00
La cooperativa lleva un control del tipo de programas de capacitación y educación brindados a los afiliados, conforme lo establecido en las disposiciones legales y las sugerencias o necesidades de los mismos.		1.50	1.12	0.75	0.37	0.00
<b>c. Participación no discriminatoria.</b>	<b>2%</b>	<b>2.00</b>	<b>1.50</b>	<b>1.00</b>	<b>0.50</b>	<b>0.00</b>
La cooperativa estimula la participación de las mujeres y de los jóvenes emprendedores en los productos y servicios financieros que brinda y lleva un control de los mismos.		2.00	1.50	1.00	0.50	0.00
<b>d. Influencia en la comunidad.</b>	<b>2%</b>	<b>2.00</b>	<b>1.50</b>	<b>1.00</b>	<b>0.50</b>	<b>0.00</b>

INDICADOR	PESO	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN				
		A	B	C	D	E
La cooperativa evalúa en su área geográfica, la influencia en la comunidad, ya sea por la distribución de valor añadido a la misma, participación en proyectos de desarrollo social, solidario, comunitario y ambiental; así como, la auto continuidad de la actividad cooperativa.		2.00	1.50	1.00	0.50	0.00
<b>SUMA</b>	<b>100%</b>					
<b>BASE</b>	<b>30%</b>					

### CAPÍTULO VII

#### DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO GLOBAL DE LA COOPERATIVA

Para determinar la calificación y nivel de riesgo global de la cooperativa, se deberá considerar en su conjunto los resultados obtenidos de la evaluación de límites de riesgo, indicadores

financieros y de la gestión, para lo cual se deberá sumar el resultado obtenido en ambas evaluaciones en base a 70% y 30%, procediendo a determinar en qué rango queda esta sumatoria y de esta manera establecer la calificación final (A, B, C, ó D) y su nivel de riesgo que corresponda. Tal como se detalla en la tabla siguiente:

Calificación	Rango de Evaluación (Base 100%)	Nivel de Riesgo
A	90 -100	Bajo
B	80 - 89.9	Medio Bajo
C	70 - 79.9	Medio
D	60 - 69.9	Medio Alto
E	0 - 59.9	Alto

### CAPÍTULO VIII

#### PLAZO DE EJECUCIÓN, RESPONSABILIDAD Y APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS

1. Para garantizar la plena ejecución de estas disposiciones, las cooperativas deberán de remitir al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), dentro de los noventa (90) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia del presente

manual, con cifras de información financiera a la fecha más próxima de su aprobación. El programa de acción que contenga responsables, plazo y acciones a seguir para dar observancia a los indicadores que no cumplan con los límites establecidos en el manual en referencia, el cual debe ser suscrito por el Gerente General, aprobado por la Junta Directiva y validado por la Junta de Vigilancia. Dicho plan será evaluado y aprobado por el Ente Regulador, quien verificará que los plazos de cumplimiento no excedan el plazo señalado en el artículo 5 transitorio de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada.

2. Los incumplimientos por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a las disposiciones establecidas en el presente manual, serán sancionadas de conformidad al marco legal vigente que regula dichas instituciones.
3. En cuanto no se establezca la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito dependiente del CONSUCOOP, la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente manual, será responsabilidad de la CNBS.
4. El presente manual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
5. Comunicar el presente manual a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC), Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACACH) y Federación Hondureña de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Limitada (FEHCACREL), para los efectos legales correspondientes.

**FIRMA Y SELLO: PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 3 días del mes de septiembre del año 2015.

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE  
COOPERATIVAS**

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE  
COOPERATIVAS**

## Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP

**ACUERDO NÚMERO S.E. No. 002/03-09-2015**

### **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS.- CONSUCOOP.- JUNTA DIRECTIVA.-**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo No.174-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de febrero de 2014, aprobó reformas a la Ley de Cooperativas de Honduras contenida en el Decreto No. 65-87 del 30 de abril de 1987.

**CONSIDERANDO (2):** Que en el artículo 93 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) como una institución descentralizada del Estado, autónoma y con patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos.

**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 literal a), 96 literales j) y k) de la Ley de Cooperativas de